Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210090500

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d24ebe5f346268680a37291b1a2e086e115314ded6202d7bc7b4ad9effacf5e7**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210090900

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9246bf2692fbcafb973bc4910df236e17864aa025bb0dc6b2945126aeaa003b1**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220009600

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7070420fb58fbd21a771d1bbfd3dffef8e7c9d31d8ec87760582a4ce95c3da2**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220010700

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d26e6daeda72777568601560988 84ce6e8375a9d3728d83c61c16d73f6d3678b**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220011500

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8ecba50ba003d078a8cab859ed0ac7fd98626ee951a2154b8f549b571f01c45**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220011900

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5780b0251327af344004af3b7287338640d9c124a1f082bdac1c8bc208fc8e64**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220014600

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dae01857f5d5be60ef91d6947c170ce99660522c3d6c30119177b4102ea409c**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220017000

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed434ee729e4db70674f973c2dec10bb0265c9bb03841c462190790b4edc0256**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210070000

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **887f6a9eb6d8255417c4f3f6794e1a2123de6386b0f05f711f284c0360ab573f**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210075500

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05223666771eec3db6d4fc4efc9cabef35225579f0085b90de5eafdcfafc0261**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210076100

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47ee152e110d064033e3b01fcfee8fa3708d5bf230c21567b9595e9b39656efc**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210076800

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8714b61b7d027a0ff0f6d2321a5f266f14dd22e35e12f275b8dedc66ced62f6**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210078400

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **520c64a869e26649e5b4ae0cfcd0acdae70163b4049ec7ae21c656050c9b111d**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210080200

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3547f485b336f6037a4f83ede6c1a18a7f03908c5024224c0f35b608c2bf46e4**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210082100

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d06d5a86fb5464a0c3b0a9498cb4bc0c04329956686a093ab67e3c75d9ab2ac**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120210007600

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **460366d97b0f2d32ac048954026689149782a15aa18fcde0056867bcac564656**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120210007700

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae4d51a0ac17289951857f4ccabcfb898d59df8695b1be223cb84811a6b87375**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120210008000

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d08a817276dc03cd1cd53dda7ceebcaa6147a8094feb288043108f629a7a92f5**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120210010700

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad38e38cbdc04a2844c765045f4f99729e28e71a0a0c6f7f0d77bfd011da1337**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120210015500

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2021573d4f3e27ad8267dd2b32a92669a635efd0a0f7039a34b41dfd1cc321a2**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120210019200

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2d3eb32359560a7bb5fd48225c390be9400839c701ade018398bfcd39c5a113**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220017200

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8478fe4ff38e57c9bbd393a8b2e3bf9f2f7c4736f2384fecd17cb69c21394e97**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220017500

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b1e9d1a9e0e1eb5eec184464b36a0484c8e846a084a3b5c26ef8d56b414a2a5**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220021900

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bc38c46ae077eeb117bcadae6c78c5b6354c6ac66f57d3b8f834403838b082f**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220027700

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **065b062b94be4d37a6dc7780d53148b563bb2067d133e1b6eaab03600817aa7a**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220030300

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2fab9fef8b3b794d4ef774b9e241c0395540c2d78cd89a4dbdd8e31cf190b19**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220030400

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7170eb544bbf850bd78a751aa8336179c2192864ae1d2ad7cfc6c87c79b698d**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220031400

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a641204cb91fee0c84606bdb1fff0cb94af410ebe1f66d0442a75c742817e64**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220034400

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f94f0a14140e20bc975a2c68a84c5a39af6fbbd685d31a843cd1058ed9a3eb21**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220036900

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9750894cffc703e19f725b0a6b954c84b5192627b8ad9d49473093869d626f30**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120200055500

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **065d191df8025b81b0fc12dc10fa0d6c93d587489553b556299b7bdcf7dbe036**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120200065100

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **815a80b1ba85f1a4c93433df4e8e995b9b6a0fc6382ba85459b71d6b2845e79c**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120200066200

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25546e8be188cf63f62c13e0c9fc0ed5f3233e1265a01a79e30637c4c618f5e0**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120200070000

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0dfa37a15a7e0153b5e757228ee936c37e1b99574aa3ea64458078bf987489c**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120200070700

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9627262a6b36596c7b1a049a86a44f63540210d7ae95a6d25b3813328d42179**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210083200

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eebd31fbf17361fcaed4a61a58b8f6ff93d9ccc9b8d15406382b7d31bca46e60**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210083500

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08c2b635ad4877092f5062ab67dad7aadd3cb92fa2811478d76d6c84bd669d94**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210084600

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d306521bcb4abf7972ffec28876e91d01e8d9c16f5800bf7a9902514ed5fc9ea**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210085500

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f544a26737f0b01c4cee31c5bc16a4c5f981e8e73e95359b3c91e893d942da7**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210088600

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **505d10ac8cff3213aa5536a50284b8ecebf787fb32ad94a1eb532bb1241b3fe0**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120210023200

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0da73ee243db00a91d16bee4c49c6fa333ac831c0fb5472a22b445d9d9d1e7ca**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120210027300

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fd3090ea1ffeaa8fe62e09ee60d56292cbfa791a6053f90ee4dc180776ca6e5**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120210029100

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5b282d31f7c1971176c180476a42014ba69dfd0af76cd05f129c63652e55b9e**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120210029500

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f1467cd844a311b76f6932a4547eeb74aaa6f4cec4722680d59e2e590d07b74**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120210030600

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daa555a4c38afa9066db2666bf2b95cfde9350539c7ed496a6059916fc90f367**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120210032900

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc8fe2d6deeed7d3abbabd1ca3ca77b89be082dbf37f432046338ce81b297471**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120210038000

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7181ffdc3be95c42d70e2dcf6668565a4391aad647d33008f0b2c4ef480e4504**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120210039100

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c08a9a79bf25acabf1be4c45d655fcd177f189cdcf3e009566ecf05689114baa**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120210040200

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b650728c4e3a61f8843b2c06b480a2d0e019065d37c2ae07a6c4506e6de1ceb3**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220039800

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7925a4478cfb4fd94d5e6b80467e9274c7dca1ffd18e50c97b31199bfc24f40d**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220043100

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **235f858091a51577a6216259357f2c6846c8d972a013ff96fe83232e811f9342**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120220043300

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **266cc7752aa7b2fc1a96ffdb47bdd2e25b9517fc0b5ebdf1408b04e3af39d8ec**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220043800

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **228eb42d15136b12c4a618637b7bdb18f5b0f31efacbf6da13398aaf453d7e66**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220044600

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffd1b1ea31b8c8620dc52141daacc9adaaa1f02349f8fac77352e95daa1650d2**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220046000

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e9e013dd68ac55cf20ca5f603692f91cddd1ff340cd7948fa0854dbe1dd58f0**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220055900

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e46d5bd9dfcdcfd2b42c460944018c37adb5375707f2ade1423952bc9ea91fda**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220059100

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a7158b665bb38ed50b2f7baca56ed8a2e8968d33bea926c4c02a88263e42b44**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220059400

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04752d6b7db9bb956f9371b3b58bb922053e74c89f9ec0d7ee866096712be51e**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220059500

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56502be97218d729405bf7d6a67d09570f15397c89833338024a3788628b567b**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220059800

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **080cfb5a2debe0b99e3f58d42b6ea74c8ad22a30183a73b67093acbcc8934acd**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120200075200

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **713a5c89bff9345224d8831bd2e279d7e70c1d40d0b6308e5f38298fcce6926d**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120210002300

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8178f41e291522225d80742ab8a433037c06cabe4beb1e2b536074785c495177**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120210004100

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec7c3e61246bf5f0d223eae48a9a59d95ac72f7feb5c79ba5aa8a0011921ddf6**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120210004600

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57ba3b84397b515043f1d7420ff9a6c7854e7cd3d0c6fbf0bb0d177f8bfa32d5**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120210006700

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1839cc6892dcd490535d7d3abcdb5eade6e475347989d4a8ee4c4bca2e5bcccc**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120210041700

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4bae696444ee5e3008c3d37b32edea765c2b60dfeecc0f4a6bae77a45eb5446**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210043800

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a5c0ca9153555f60456b51b00ebdefd34b16589522e17d5507d0b9b98e1149e**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210043900

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85fd41062d443efe0d0f77db7df363333514127ad7853dbd2a60359b72e9893b**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210044300

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acc51e4dc3f2400f2ba4850a013359af9bc1070580897f73ff27d38b613b5851**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210047600

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3c35998b85b5deead47066f7241bd745c580bab620af741a893dc6850102181**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210049500

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9df14293862e7e8259b4207068d50eea838ba510d78869f79420f71983f50d58**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210055400

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd26aec67800cd3c2076b08fbf8b95fa702663c2ed68d2ec7d3009c31640d231**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210057500

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2ffde97b65e976c0ba5323edeece5572069d53438aa0041c4a21531881e3978**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210057700

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53783da6aa43dff0e08248c67ffca87edeba59e614273632618ae0bf20d912a5**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210065200

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31b942b70c689da0e2c1eac204c8b797204e429699628e564c6387745a70b509**
Documento generado en 16/11/2022 08:53:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220060100

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfe0d44556397f02c47b96d8c6b57f280db6eab303c90e800793599b5c77be04**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220060600

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28a9513bd82ca834125361c3d391566535e4ab5b2b22048c09aebb97db60318e**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220060900

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5519b57dce08a5b6429fd5d6d1b68d63da392672eb95e5b28849fece26eb088**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220061100

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **646d8dd423dbe3eac10434a3b9b253e851009b0b7a6a733dab1de64e8446c762**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220062000

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a40249a0c337947d96c4351aabb6b0f6fb683e9778402b5f267c6acce1468bc**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220062200

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc6f404d7468008fd5b44568113caca3d7eeac206b3f12a1417cbd6fdbf7f256**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220064000

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9073b9a9f6ddb8dff83ce40c40173a1053ed46c66000dcddb9a385a3ba4f24f3**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220064600

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a65e41c609cbcdadb77a8198d14bcd2076dc5a9103d5e38627165a83ca7523e0**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220064700

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad20654763bdecd65d8642e279be19c6d58552d96b7be7a728e93810ed134de4**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220066200

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33f37b456a36ebbe65458f8a5d5a8a364906c17335af55fa330040bba8356546**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220066400

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69f8049c79ea1606fb9a014ff55c9eb8dfd4b2f5d9da64836bf8ce5c5549dc60**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210120000

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeb32320ca7b704e4368d3d592f76042753243d32b7af729348e458ee4c8636a**
Documento generado en 16/11/2022 08:58:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220002600

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2ab9436b203d683cd92133328812557803c1ecddce4b008624ffa7e14353819**
Documento generado en 16/11/2022 08:58:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220005500

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a0c203b653946309cbbfc81d8994054866e3fc54d518d902bb482373c46720d**
Documento generado en 16/11/2022 08:58:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220009300

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac776b61dcbad0d06f34b172112eebe85c993b4b4fc36dc24762293f5637d880**
Documento generado en 16/11/2022 08:58:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210091300

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04c2ea2bf849a8e735990461edbe523535cc55b6e0bd5907c292882524de4dc5**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210095500

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b827b49ad3d54b74605d891a5298d569d92449a3a2f2612b6c83decaeee0bf3**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210097300

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6c1ebb991e500371e5d0ca1c785899ab98f9655ba0383ac373b65ec51ee0a01**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210099900

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ad825c128de31f894aa06c6ec9dc0dc29b57758d39a76f838a2e26526575ec0**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210101800

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18da1a97a497493dd039110e176e9893cec4b8747617134bf3fbbe3d79dba282**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210102200

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39154428df80b3ead5cce873062ad1aace9135e95ef53306f3e7b228b1841ce5**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210102400

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deb7ac51f3b4279c4ad0bf0b66d1b9b2e163ea0a1f4773ab91de29260c1519b1**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220069000

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4810dc9c8dde0623869fc8d241b34b2abae2180c4ad875c65f44440434fed10b**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220069400

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0b1c522d284c55ef375195bb100e0efbcca7511fa2047e153af2b77469e545e**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220069700

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee1364173590485468a78fc0aa94329b7a94092bfc251f43b1fc26ae55701a6e**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220070700

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dd59d3b334450f62db626ec77e2f734a0e7df1c20127250fc04c62bd3649a00**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120220079300

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b475c40ef79eb9f671b66a64ba8d5125b7c6f5097044d17d158ae50696ae79b**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120200013700

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b2b809572818c961864e3e6c988493a02350f1cd2a4a21c26e36a678147124e**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120200015600

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f0a630b2ccec091232f2e562592f2cf42605d8432a1af8fa87cd34def4eb8c4**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120200026800

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **926923733c60e5977803065aad38f8a178ed58ceab2bca63a08154be6dc42fc0**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120200027100

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b748839c496fb835afb287fdfd40752394c38661428da1a131d5afc9f3bef8ae**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120200028700

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **206f3459ec7e72ca83fcee581433486c439db091d75b1c2415dad318699aac9a**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120190041200

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56518546b4f95e3ba7b3e707f810ebf9dc90c3c00a1c9f5e7d52d15aef31942a**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120190043500

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f3153b6ec645daecc5571fd1706d230caa75984146152aaa6aeae251733b69c**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120190076100

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16c3732cc8a107e88e8534df7d9e5e2ea0bc6565d84e942a8db7ec68213d1fc7**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120190077800

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaa3589c683f7d849b6460aab8653c2074ea66e15fe941a5116b603307d48532**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120190079900

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04725e1692770570dc0d92716fc767fe699bdef438bd556b1003c8617f562951**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120190083300

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0e6692add7e22c12d49a7b8d9925ff20314278bd4d8b892ae62b585654d4ece**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120190087600

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a2478c6861f5fb7515acf584f1f51060c8b5d38cf218f221608225ddb2114f9**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120190088300

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9825ac15dbf6ce7ca0b43eafeb85d4d2af60261ba33900d8ec500c0dc5e9d5b**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120190090000

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c22245cd8bee57eec09c5e5b9bb1be0e3cf8708fd8d7e6dac26b3e9884f7e794**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120190095300

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c6c7faec6980521002b24ab7bee8310ee978b63e0e6de7bc2afa63ec2767fa**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120190098500

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a1b33e2e44311f8236ca13767a1dbee3a5860d80cffc3d94fc22d48e5818a64**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO – META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Sería el momento para seguir adelante con la ejecución del presente proceso, sin embargo, en atención a la documental allegada por el apoderado de la parte demandante que da cuenta del cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 18 de enero de 2022, allegando la remisión de la notificación por aviso al demandado Camilo Enrique García Rossi, de conformidad con lo ordenado en el artículo 292 del Código General del Proceso y con la constancia emitida por la empresa de mensajería en la cual se evidencia que la notificación fue realizada a la dirección electrónica: finanproltda@gmail.com, sin embargo, la misma no corresponde a la dirección a la cual fue enviada la citación para diligencia de notificación personal toda vez que esta fue remitida a la dirección física del demandado: *"HACIENDA LA PRIMAVERA CONDOMINIO CAMPESTRE SEGUNDA ETAPA casa No. 223 ubicado en el municipio de Villavicencio – Meta"*

Por lo anterior, el despacho avizora que la notificación por aviso no cumple con los preceptos jurídicos establecidos en el artículo 292 del Código General del Proceso, toda vez que en el inciso tercero, se establece que el aviso deberá ser remitido a través de servicio postal autorizado, a la misma dirección a la que se haya enviado la comunicación a que se refiere el numeral 3º del artículo 291.

Así, en aras de evitar futuras nulidades y salvaguardar el derecho de contradicción del extremo pasivo; el demandante deberá efectuar nuevamente la citación para notificación personal a la dirección electrónica o a las otras direcciones físicas relacionadas en la demanda en cumplimiento con los preceptos señalados en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, o de conformidad con el artículo 8º de la Ley 1123 de 2022.

De otro lado, en atención a la solicitud de embargo de remanentes de los bienes del demandado CAMILO ENRIQUE GARCIA ROSSI, que por cualquier causa llegare a quedar en el proceso N°500013103005 2017 00215 00 que adelanta el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio; no se accede a lo peticionado, como quiera que el mismo ya fue decretado en este asunto en auto de 19 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

Ejecutivo Nº 500014003001 2021 000236 00

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2f28fb5a4c46c117193072f96c2c603a0adf7e13cc2b4fe420b71d98d522d5f**

Documento generado en 16/11/2022 02:35:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210109200

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0f536c85dc6941671f083af7b272d7f14c586881515f2e6afb4ef2f909b16c8**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210112600

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93b1d724178c3d94bfedc38d1ebaa4cfea120d689c1be08b83d979c94d66c450**
Documento generado en 16/11/2022 08:57:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210114800

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b8788a968ca02b9a443e904211cd3164d854812ae7ca5c89f8eaec926b081a3**
Documento generado en 16/11/2022 08:58:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210115600

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79e2da9481a8f1699b3dee0dbdab2dcb0c28c9d9ed500a5a37485e0dbf9eeb7c**
Documento generado en 16/11/2022 08:58:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210116000

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85665cf5a179f157b25eaa2109ac9475372dd1d47b6f62a8766be3f560801a9a**
Documento generado en 16/11/2022 08:58:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210116800

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71b666f09c3c4c777c677a00e47c4ad9801ca48d9bf94101870f18c86b86af6a**
Documento generado en 16/11/2022 08:58:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210118200

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3e99621adf1744b0e7cefa8abfdbd037954d0512602078157632334 43b8d9b0**
Documento generado en 16/11/2022 08:58:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO

Jueza

50001400300120210118800

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8db3c2f4246d1d93d995d893ade9c2e9924974e7ea50662cc4cbe29f47b49887**
Documento generado en 16/11/2022 08:58:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120190014300

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9009ab4d3817b3bdebae0dc60b1c7e75a2b9e3e827f75c336586c0c39a1004e7**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120190016400

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6895d5e678c2ff0751b823c0a50745180d84058f328986a3f4e76ddede7c9f6**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120190030100

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b90b552142dcd67f2677921eb8a3a7511aa8c7f9a0a2a62bba231a4225d19a3**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120170076800

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bb5b48b7948358e7f4882126008242cd8c462c4b117c250f692aaba2969dd02**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120170029600

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6538bd9c05159dbdf3889ee45b9fc61d778984134cd1f186cd4ed23b2facb0b1**

Documento generado en 16/11/2022 08:50:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120170070500

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d3fa30c198327435fff0a95824f41290da0b2595ecad6005e61a6326b27a5d1**

Documento generado en 16/11/2022 08:50:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120170114600

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d04e2e96b3506fd96c5be3954ae866ebf312890c22b5fd5d61dfd09eabb13f0b**

Documento generado en 16/11/2022 08:50:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120180016400

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36ac4c6d0ad5222199075dc1a53d85538d21f14dd1337bcff8130668f14bbdbc**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120180081000

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9e47cfb067921b669706a65a38f1d0897034dbbe8e73d02175ec2d69ae5bb12**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120180086900

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9853b3cfdee449d6b3244314f2d2a4f319320ca61499296b71b3e39d05086f20**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120180105800

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9490d9c12bcd650688476fb26f9c7a6caecf7584f9d0a71a9a76abbb279058a**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120190013100

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **587aa36fabe5466a70e4d0b60adf9e9a79f3fdadbc598b600c7f2192931bec79**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120200035300

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb5308a3ba7e63b7318046dc5e8af2983e92005e300b7f7206f3e90cf8b10da**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120200036000

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad99f7f62a4e2b9f50b4c107a3f9f9a9c9132e13e52b31727f20482a4a22d2a6**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120200041300

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03d667309c96c6d8e13e0008923c719c063585accba9df354af6bd03dd4cad0d**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120190103000

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c5719849de5186c7f4a92e34694bb7fcef052c19c3c8ee8690390ffbf8e868e**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120190109000

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed2dac792fea98996616e1eaff474fea4298a22e1f9529353f211aeed7c4a0a3**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120190115000

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ae9c7912c4e026f6f0073b406a550ee7d4949bb69fa9ea72d1b4b3f61e9382b**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120190115700

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **301cb644bce1c9f6fd95e93fc818c5cc7f4c1ddf3e0d6dfd6e6e763a0498450e**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120190116600

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **405e7329045bf476a5724d0cd87bf51f17a0081a201fc3f0c3f0d8f0868643df**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120200006700

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9099bd21d0ca15b231aeb85aaccde914818e1a3255986a4ca86b816349807b2d**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120200008600

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e92194930d6b83819bc5f799327185652d9c3d622a99ba644b548515f6f1ce30**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120200011400

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb8120c31279ad0bb4bf3a36cf620af00e3dd7e030f82f38b4e015c3e37fb728**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA22-211 *"Por medio del cual se establece la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en la creación del Juzgado 009 Civil Municipal de Villavicencio*", remítase el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado 9º Civil Municipal de este Distrito Judicial.

Ahora bien, de existir depósitos judiciales dentro de este proceso, por secretaría realícese la respectiva conversión dejando los mismos a disposición del Juzgado al cual se remite el presente asunto.

Por Secretaría líbrense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN RITA ROYS CORZO
Jueza

50001400300120200012700

Firmado Por:
Carmen Rita Roys Corzo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edaa67f71bcdb9a08b831495b130092218fe3c77c8901913c70100e2f241dc0f**
Documento generado en 16/11/2022 08:50:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica